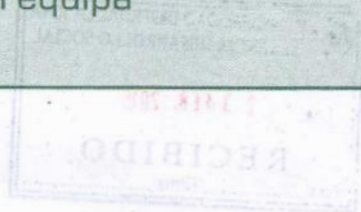




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

40



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2015-MDL

La Joya, 27 de enero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 002-2015-MDL, de fecha 27 de enero del año 2015 e Informe N° 008-2015-RCC-MDL, emitido por la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 número 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica “Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad”.

Que, en merito al Informe N° 008-2015-RCC-MDL, emitido por la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que solicita la emisión de Ordenanza Municipal sobre matrimonio comunitario para el día 25 de marzo.

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de Matrimonio Civil Comunitario con motivo del aniversario del distrito de La Joya, además que la encargada del área deberá indicar la fecha exacta.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad la Ordenanza Municipal de Matrimonio Civil Comunitario con motivo del aniversario del distrito de La Joya, además que la encargada del área deberá indicar la fecha exacta.

Artículo Segundo:- Encárguese, a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA
Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian Marco Cuadros Treviño
ALCALDE